INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2022 – "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 415.644.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **UN** días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTE Y DOS, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2022 – "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 415.644.-**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 299,** de fecha 06 de julio de 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2022 – "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – MSPYBS" – PLURIANUAL – I.D. N° 415.644.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 545/2022, DOC DPCE N° 546/2022** y **DOC DPCE N° 547/2022**, de fecha 31 de agosto de 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias se mencionan a continuación:

- **Lic. Gladys Salinas,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 545/2022, en fecha 31/08/22.
- **Técnico Hugo Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 546/2022, en fecha 31/08/22.
- **Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi, Dra. Claudia Fretes, Dra. Doris Roig y Dr. Víctor Arias,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designados por Memorándum DOC DPCE N° 547/2022, en fecha 01/09/22.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota P.N.D. N° 238/22 de fecha 16/03/2022, la Dirección del PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la solicitud para iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – MSPYBS".

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1324/22 de fecha 18/03/2022, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, los antecedentes y el Formulario para Solicitud de Adquisición de Bienes para el presente proceso.

Por Nota P.N.D. N° 443/22 recepcionada en fecha 27/05/2022, la Dirección del PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES remite a la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, las justificaciones de la Compra por Vía de la Excepción, los antecedentes, las EETT y la solicitud de continuidad del presente proceso.

Por Memorándum DPP-DOC N° 654/2022 de fecha 07/06/2022, el DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO remite al DPTO. DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES, y remite el expediente original, programación de PAC, Análisis de Precios Referenciales y el **Dictamen DOC N° 156/22**, de fecha 02/06/2022, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020".

Hugo J. Benítez R.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Doris Roig Brugada
Programa Nacional de Diabetes

Dr. Víctor Arias
Encargado de Cons
Programa Nacional de D

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Por Dictamen DOC N° 473/2022 de fecha 17/06/2022, se recomienda la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para el presente proceso.

Dictamen DOC N° 619/22 de fecha 02/08/22, de Ampliación del Dictamen DOC N° 473/2022 del 17 de junio de 2022.

Por Nota de fecha 12/08/22, conforme al Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A., CASA BOLLER S.A., CODEX S.R.L., COMFAR S.A.E.C.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S. A.,** para la apertura del presente llamado, el cual consta en la carpeta de antecedentes.

Forman parte del presente proceso: las **ADENDAS N° 1, 2 y 3.**
Intención de compra: se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**
Contrato: **CERRADO.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación corresponde al P.A.C. Institucional **Nro. 415.644**, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 5.427.051.624 (Guaraníes CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO)**, de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta.
Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3907/2022**, de fecha 16/06/22, el monto para el presente ejercicio fiscal asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes CIEN MILLONES)**.
PLURIANUAL: 2022–2023, y se tiene proyectado ejecutar en el presente Ejercicio Fiscal la suma anteriormente mencionada y el saldo restante se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. Se detalla a continuación:

AÑO	MONTO
2022	Gs. 100.000.000.-
2023	Gs. 5.327.051.624.-
TOTAL	**Gs. 5.427.051.624.-**

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **31 de agosto de 2022, 10:00 horas**, observándose la recepción de 1 (uno) oferta, la que se detalla a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 5.427.051.624 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Royal Seguros S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 165.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 31/08/2022 a 28/01/2023, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A.	398	1709480	SI

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **el oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

Dra. Angeli E. Peralta
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Doris Royg Brugada
Programa Nacional de Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Victor Arias
Abogado de Consultorio
Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Tretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Hugo J. Benítez

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM".**	CUMPLE F. 1 AL 3	CUMPLE F. 5 AL 7	CUMPLE F. 43 AL 61	CUMPLE F. 23 AL 41

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por Ley Nº 6716/2021:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación;

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe, así como también, de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM".	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA	284609	**3510029**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	ZULAMITH GABRIELA NOEMI EVALY CASSANELLO	1005445	**3510039**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	LUIS ADOLFO DANIEL EVALY CASSANELLO	1005539	**3510042**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	NESTOR ALMIRON GOMEZ	1570483	**3510048**	**NO REGISTRA DATOS.**
5	FULVIA MARINA RECALDE LOPEZ	3801081	**3510057**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Dra. Angeli E. Ponzi G. Comité de Evaluación DGCIES - MSPBS

Dra. Dorts Royg Brugada Programa Nacional de Diabetes M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor Arias Encargado de Con... Programa Nacional...

Lic. Gladys Salinas Supervisora UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Frutos Comité de Evaluación DGCIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo Comité de Evaluación DGCIES - MSPBS

Lic. Hugo A. Benítez

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. A y B de la Ley 2051/03.

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por la firma oferente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. M y N de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Verificación conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C) y E);

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 734/2022** remitida en fecha 01 de setiembre de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM".,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C)*** *"los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.".*

En respuesta, conforme al **Memorándum A.J. N° 942/2022** de fecha 01 de setiembre de 2022 se informa cuanto sigue: *"...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, **no** obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa "CORPEXIM". a partir del ejercicio fiscal 2020 hasta la fecha...".*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 735/2022** de fecha 01 de setiembre de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM".,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. E)*** *"los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, conforme al **Memorando Coordinación D.E.C. N° 593/22** de fecha 07 de setiembre de 2022 se informa cuanto sigue: *"...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...".*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. C y E de la Ley 2051/03.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

7. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;
***"Certificado de Producto y Empleo Nacional:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

Dra. Angeli E. Perez
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Doris Royg Brugada
Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Victor Arias
Encargado de Consultorio
Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. J. Benitez

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso, debido a que se ha presentado una sola oferta para el presente proceso.

8. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Verificación conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 - Art. N° 4 "Análisis de Precios Ofertados" y al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Punto: "Análisis de los precios Ofertados", del PBC;
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que el ***Precio Unitario ofertado*** por la Firma: **CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM", NO SUPERA el rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones**.

9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE,*** para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	**CORPEXIM S.A.**
1. **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FS 01 AL 03
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE FS 05 AL 07
3. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F 11
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FS 14 AL 15
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FS 16 AL 17
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 18
9. Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FS 43 AL 61
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FS 62 AL 68

Dra. Angeli E. Duarte
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Doris Royg Brugada
Programa Nacional de Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor Arias
Encargado de Consultorio
Programa Nacional

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Frutos
Comité de Evaluación
Programa Nacional - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Hugo J. Benítez

c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS 69 AL 75
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. (*)	CUMPLE FS 23 AL 41
Oferentes en Consorcio.	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	**CORPEXIM S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FS 14 AL 15
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE FS 101 AL 161
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA GENERAL.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**CORPEXIM S.A.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS 278 AL 287

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Capacidad Técnica, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y Punto: Otros criterios que la convocante requiera;*

Se procede a la verificación de las **Documentaciones Técnicas**, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.	**CORPEXIM S.A.**
Certificado vigente que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del MSPYBS.	CUMPLE F. 360
Constancia de inscripción del PDIV (Productos para Diagnósticos de uso in vitro) expedida por la Dirección de Registros Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública.	CUMPLE F. 355
Para Representantes, Carta poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripto en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza y este a su vez al oferente.	CUMPLE F. 356 AL 359
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	**CORPEXIM S.A.**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F. 386
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F. 387
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE F. 388
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sinosimplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y Especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F. 390 Y F. 08
Declaración jurada donde el oferente manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS.	CUMPLE F. 391
Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.	CUMPLE F. 392 AL 397

Dra. Angeli E. Penzzi G. – Comité de Evaluación – DGGIES – MSPBS
Dra. Doris Royg Brugada – Programa Nacional de Diabetes – M.S.P. y B.S.
Dr. Víctor Arias – Encargado de Consultorio – Programa Nacional
Lic. Gladys Salinas – Supervisora – UOTA - MSP y BS
Dra. Claudia Fretes – Comité de Evaluación
Lic. Ana Alonzo – Comité de Evaluación – DGGIES – MSPBS
Hugo J. Benítez

11. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que de conformidad al apartado: *Anexo: DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto: Muestra* y al *Anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Punto: Especificaciones Técnicas*;

Se procede al **ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la verificación de la **MUESTRA** presentada por la empresa oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***. El análisis fue elaborado por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	EMPRESA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRESENTACION DE ENTREGA	MUESTRA
1	**CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM"**	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, PARA LECTURA POR EQUIPO QUE INDICAN EL VALOR DE GLICEMIA. LAS TIRAS DEBEN SER ADAPTABLES O COMPATIBLES AL GLUCÓMETRO DE LA MARCA VIVACHECK EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN.	UNIDAD	TIRA	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR EN BLISTER INDIVIDUAL CONTENIDA EN ENVASE SECUNDARIO QUE NO CONTENGA GEL DE SÍLICE O SILICAGEL.	**CUMPLE**

12. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto: Capacidad Financiera* del Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por la Lic. Gladys Salinas, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 1 - CORPEXIM S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	10.121.396.933	143,51	19.381.766.696	220,12	41.719.575.325	434,71	266,11	CUMPLE
	Pasivo Corriente	70.528.142		88.050.525		95.969.963			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	16.299.490.563	1,00	88.050.525	0,00	95.969.963	0,00	0,34	CUMPLE
	Activo Total	16.299.490.563		19.641.312.733		41.990.229.630			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	2.425.729.008	0,23	3.723.855.404	0,36	22.331.946.442	2,14	0,91	CUMPLE
	Capital	10.440.597.366		10.440.597.366		10.440.597.366			

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Hugo J. Benítez P.

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dr. Víctor Arias Smith
Encargado de Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **Análisis de Experiencia** de la Empresa Oferente, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida*, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; se detalla cuanto sigue:

EMPRESA:	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM"	5.427.051.624	1.356.762.906	28.819.200.000	CUMPLE

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: elaborado por: **Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi, Dra. Claudia Fretes, Dra. Doris Roig y Dr. Víctor Arias**, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, resultado de las verificaciones de las documentaciones técnicas y la muestra presentada por el oferente.
- ANÁLISIS FINANCIERO - EXPERIENCIA: elaborado por la **Lic. Gladys Salinas**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación, la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar el contrato.
- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES - LEGALES: el **Técnico Hugo Benítez**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente, conforme al ámbito de su competencia. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA **CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM"**CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 a la empresa oferente: CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM"**, por ser la única oferta y cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Hugo J. Benítez

Dra. Doris Roig Brugada
Programa Nacional de Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor Arias Smith
Encargado de Consultorio
Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
UCT - MSPyBS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Empresa: CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM". **RUC**: 80004955-1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR, PARA LECTURA POR EQUIPO QUE INDICAN EL VALOR DE GLICEMIA. LAS TIRAS DEBEN SER ADAPTABLES O COMPATIBLES AL GLUCÓMETRO DE LA MARCA VIVACHECK EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN.	VIVACHECK	CHINA	UNIDAD	TIRA	**3.615.624**	**1.501**	**5.427.051.624**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO.									**5.427.051.624**

16. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A. "CORPEXIM".	1	5.427.051.624
TOTAL		**5.427.051.624**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 35/2022: Gs. 5.427.051.624. (GUARANÍES CINCO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, CINCUENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 08 de setiembre de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Hugo J. Benitez

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dr. Víctor Arias Smith
Encargado
Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UGI - MSP y BS

Dra. Claudia Freites
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/2022 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL - ID N° 415.644.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA: CORPEXIM S.A.							
ÍTEM N°	CODIGO DE CATALOGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO U. REFERENCIAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	% DE VARIAC.
1	41116201-003	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR	Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre capilar, para lectura por equipo que indican el valor de glicemia. Las tiras deben ser adaptables o compatibles al glucómetro de la marca VIVACHECK existente en la institución.	3.615.624	UNIDAD	TIRA	**1.501**	VIVACHECK	CHINA	UNIDAD	TIRA	3.615.624	**1.501**	**5.427.051.624**	**0,0**
								MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO):						**5.427.051.624**	

Doris Roys Brugada
Directora
Programa Nacional de Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor Arias Smith
Encargado de Consultorio
Programa Nacional de Diabetes

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Lic. Ana Alonzo
Comité de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Hugo J. Benítez R.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3510029
3510029

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 284609, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 5, 2022 8:41 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **93742db7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3510029&codigo_seguridad=93742db7

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3510039
3510039

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ZULAMITH GABRIELA NOEMI EVALY CASSANELLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1005445, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 5, 2022 8:42 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b060da9c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3510039&codigo_seguridad=b060da9c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3510042
3510042

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ADOLFO DANIEL EVALY CASSANELLO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1005539, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 5, 2022 8:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f2b61ea6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3510042&codigo_seguridad=f2b61ea6

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3510048
3510048

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NESTOR ALMIRON GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1570483, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

...unto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 5, 2022 8:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **f2e9a1b0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3510048&codigo_seguridad=f2e9a1b0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3510057
3510057

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FULVIA MARINA RECALDE LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3801081, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Sep 5, 2022 8:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3212cc8b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3510057&codigo_seguridad=3212cc8b

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CVE Nº 35/2022 "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS." PLURIANUAL- ID:415.644

OFERENTE : CORPEXIM S.A: Cumple con todas las especificaciones tecnicas descriptas en el pliego de bases y condiciones.
Las muestra presentada cumple fue evaluada por la Dra Doris Roig y el Dr Victor Arias del Programa de Diabetes.

APERTURA:31 *de Agosto del 2022* ***DESIGNACION:*** *31 de Agosto del 2022* ***SIMESE Nº:*** *34.561 /2022* ***MEMORANDUN DPCE N° : 547*** */2022* ***ENTREGA DE EVALUACION:*** ***06-AGOSTO*** *del 2022*	***TIRA REACTIVAPARA GLUCEMIA CAPILAR: Tiras reactivas para determinacion de glucosa en sangre capilar, para letura por equipo que indican el valor de glicemia.Las tiras deben ser adaptables o compatibles al glucometro de la marca VIVACHEK existente en la institucion.***
ESPECIFICACIONES TECNICAS	***Marca:*** ***VIVACHECK*** ***Procedencia:*** ***CHINA***
MUESTRA	***CUMPLE***
Copia de Habilitación y Registro emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública para comercializar el producto.	***CUMPLE PAG 355***
Para Representantes, Carta poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza y este a su vez al oferente.	***CUMPLE PAG 356-359***
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***CUMPLE PAG 386***
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***CUMPLE PAG 387***
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***	***NO APLICA***
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y	***CUMPLE PAG 390***
Especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE PAG 08***
Declaración jurada donde el oferente manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPYBS.	***CUMPLE PAG 391***
Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bines propuestos en castellano.	***CUMPLE PAG 392-397***

Lic. Ana Alonzo
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

Dra. Angeli E. Penzzi G
Comite de Evaluación
DGGIES - MSPBS

CORPEXIM

Dra. Claudia Prieto
Comite de Evaluacion
DGGIES - MSPBS

Dra. Doris Royg Brugada
Directora
Programa Nacional de Diabetes
M.S.P. y B.S.

Dr. Víctor Arias Smith
Encargado de Consultorio
Programa Nacional de Diabetes

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 35/22 - ADQUISICION DE TIRAS REACTIVASPARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - MSPYBS-ID N° 415644

EMPRESA N° 1 - CORPEXIM S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	10.121.396.933	143,51	19.381.766.696	220,12	41.719.575.325	434,71	266,11	CUMPLE
	Pasivo Corriente	70.528.142		88.050.525		95.969.963			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	16.299.490.563	1,00	88.050.525	0,00	95.969.963	0,00	0,34	CUMPLE
	Activo Total	16.299.490.563		19.641.312.733		41.990.229.630			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	2.425.729.008	0,23	3.723.855.404	0,36	22.331.946.442	2,14	0,91	CUMPLE
	Capital	10.440.597.366		10.440.597.366		10.440.597.366			

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 35/2022 - "ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINANCION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES-MSPYBS" - ID N° 415.644

EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
CORPEXIM S.A.	5.427.051.624	1.356.762.906	28.819.200.000	CUMPLE

Lic. Gladys Salinas
Supervisora
UCTA - MSP y BS